



RESOLUCIÓN No. 097

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 24 de julio de 2024, del proyecto **"CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE"**, con firmas de responsabilidad de los Técnicos del Área Requirente.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

El control y seguimiento ambiental permiten verificar el cumplimiento de la Normativa y de las obligaciones ambientales derivadas de las autorizaciones administrativas ambientales, en base al monitoreo de la evolución de impactos ambientales y la efectividad de las medidas de prevención, mitigación de impactos, restauración y compensación en el tiempo, mediante la elaboración de Informes Ambientales y Auditorías Ambientales de cumplimiento para las instituciones.

Las obras de infraestructura crean en el entorno impactos ambientales significativos, por cuanto es importante realizar un seguimiento a cada una de las etapas constructivas y/u operativas, desarrollando las herramientas de control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones dentro del Plan de Manejo Ambiental. Este plan deberá contener las acciones o medidas que se requieren ejecutar para prevenir, evitar, mitigar, controlar, corregir, compensar, restaurar y reparar los posibles impactos ambientales negativos, según corresponda la obra o proyecto.

Se requiere realizar la presente reforma al PAC, debido a que en el PAC se planifico un presupuesto referencial establecido en USD. **17,857.14**, y una vez realizado el estudio de COSTOS de conformidad a las proformas obtenidas, se establece como valor final de **19,900**, por lo tanto, se debe reformar el presente proceso de



contratación denominado **“CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE”**, por Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento).

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1451-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 29 de julio del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, *“...Reforma al PAC...”* de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°. 0721-GADPE-AV-GA-2024**

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 097** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	73.06.05.00	831310012	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Contratación directa	Contratación del estudio de Impacto Ambiental para a Obras Proyectos o Actividades que Ejecuta el GADPE	1.00	Unidad	17,857.1400	17,857.14

Reforma:

Se reforma el presente proceso por Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (Incremento).

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total
-------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	--------	-----------	----------	----------



1	73.06.05.00	831310012	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE	1.00	Unidad	19,900.00	19,900.00
---	-------------	-----------	-------------	-------	----	-----------------------	-----------	----	----------------------	---	------	--------	-----------	-----------

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 097**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 097** del proceso: “**CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE**”, a través del procedimiento de Régimen Común-Consultoría Contratación Directa, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 31 de julio de 2024.

Ab. Roberta Zambrano Ortíz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	